



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de noviembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 21-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Informe N° 23-2020/GOB. REG. TUMBES-ORA-ORH-ST-PAD, suscrito por la Secretaria Técnica (PAD), sobre solicitud de conformación de la Comisión Ad-Hoc que actuará como Órgano Sancionador en el Proceso Administrativo Disciplinario de Funcionarios del Gobierno Regional Tumbes, según lo recomendado con el Informe de Precalificación N° 12-2020/GOB. REG. TUMBES-ST-PAD".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su Artículo 93°, numeral 93.5, establece que, para el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, mediante el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con el Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; en su numeral 19.4 señala, que, en el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Comisión Ad- hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

Que, con el Informe de Precalificación N° 12-2020/GOB. REG. TUMBES-ST-PAD; de fecha 30 de setiembre del 2020, la Abg. Rosa Margarita Castro Alvarez - Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, recomendó al Gobernador Regional Tumbes iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los siguientes trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes:



1. **LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO**, en su calidad de servidora pública nombrada del Gobierno Regional Tumbes, bajo el Decreto Legislativo N° 276, al momento de los hechos mantenía vínculo laboral.
2. **MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA**, en su calidad de servidora pública nombrada del Gobierno Regional Tumbes, bajo el Decreto Legislativo N° 276, al momento de los hechos mantenía vínculo laboral.
3. **JOSE NOLE NUNJAR**, en su calidad de empleado de confianza del Gobierno Regional Tumbes, bajo el Decreto Legislativo N° 276, al momento de los hechos mantenía vínculo laboral.
4. **RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, en su calidad de Funcionario del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Decreto Legislativo N° 276, al momento de los hechos mantenía vínculo laboral;

Que, a través del Informe N° 23-2020/GOB. REG. TUMBES-ORA-ORH-ST-PAD, del 17 de noviembre del 2020, la Jefe (e) de la Secretaria Técnica (PAD) – Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez, solicita la conformación de la Comisión Ad-Hoc que actuará como Órgano Sancionador en el Proceso Administrativo Disciplinario de Funcionarios del Gobierno Regional Tumbes, según lo recomendado con el Informe de Precalificación N° 12-2020/GOB. REG. TUMBES-ST-PAD;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Ad-Hoc que actuará como Órgano Sancionador en el Proceso Administrativo Disciplinario de Funcionarios del Gobierno Regional Tumbes, según lo expuesto en el Informe de Precalificación N° 12-2020/GOB. REG. TUMBES-ST-PAD, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

1. Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dam Wilfredo Chinga Zeta
2. Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Abg. Roberto Carlos Lorenzo García.
3. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – Sr. Carlos Arnulfo Izquierdo Moran.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc que se detallan en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, así como al Gobernador Regional de Tumbes y a la Jefa (e) de la Secretaria Técnica (PAD), para conocimiento y acciones correspondientes en el marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL